



**RESOLUCIÓN 0053 de 2025
(10 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se retiran y se adjudican dos cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MEDELLÍN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de septiembre de 2025 la convocatoria PGAE-2025-2S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2025-2S en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, un cupo en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1088591868	YIMAR ARMANDO TARAMUEL TAIMAL	MINAS
1077228358	MARCELA ALARCON HERNANDEZ	CIENCIAS AGRARIAS
1087115443	MELANY FERNANDA MONTAÑO RAMIREZ	MINAS
1085901396	CRISTIAN YESID CHAPID LUCERO	CIENCIAS
1085048473	MARIA VICTORIA MORENO ECHEVERRIA	CIENCIAS HUMANAS Y ECONOMICAS
1073983684	SAMUEL DARÍO GONZÁLEZ ORTEGA	MINAS
1110463700	JEIMI ALEXANDRA LEIVA RODRÍGUEZ	MINAS
1053442070	ERIKA DANIELA ESTUPIÑAN BARRERA	CIENCIAS
1007525189	ANGIE TATIANA OLAYA PERDOMO	MINAS
1121198873	LUZ NORA BARBOSA TORRES	MINAS
1006842557	SONIA YURANI BECERRA YOCURO	CIENCIAS AGRARIAS
1073983969	CAMILO ANDRES SANCHEZ RUIZ	MINAS
1003316283	ALFONSO DAVID OROZCO MOSCOTE	MINAS
1121711886	HAROLD GIOVANY LOPEZ HERNANDEZ	MINAS

ARTÍCULO 2. Retirar el cupo en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, el estudiante relacionado a continuación:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1086363506	María Fernanda Diaz Acosta	ARQUITECTURA
1003594161	Carlos Alberto Arroyo Avilez	CIENCIAS AGRARIAS
1030613318	Carlos Mauricio Piraban Cañón	CIENCIAS AGRARIAS
1004620166	Jhon Jairo Gutiérrez Rodríguez	MINAS
1004083440	Paula Andrea Fernández Bolaños	CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
1121936477	Neila Sirley Perilla Perdomo	MINAS
1003710712	Edilson Sebastián Peñaloza Vargas	ARQUITECTURA
1087199445	Martha Fernanda Herman Ceballos	CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
1004711833	Ingrid Zubany Ortiz Yepes	CIENCIAS AGRARIAS
1006119665	Jhoan Sebastián Murillo Villanueva	CIENCIAS
1007435755	Michael Arley Figueredo Siabato	CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
1075091826	Wilcen Yulieth Flores Ayala	CIENCIAS AGRARIAS
1073813076	Steven Daniel Hernández Hernández	CIENCIAS

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del cupo, a partir del 01 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora Bienestar Universitario